

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 498 SURINGAS SUR INTEGRAL DE GAS, S.L.

Aumento de capital y oferta de asunción de derechos preferentes

A los efectos de lo previsto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador Único, D. Antonio López López, de 'Suringas Sur Integral de Gas, S.L.', de conformidad con la delegación de facultades acordadas en la Junta General celebrada el 30 de diciembre de 2020, en virtud de la cual se adoptó, entre otros, el acuerdo de ampliar el capital social de la entidad mercantil en la cifra de 7.345€, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.222 participaciones sociales de seis euros con un céntimo (6,01€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1.001 al 2.222, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, en los siguientes términos:

1. El valor nominal de las nuevas participaciones sociales (6,01 euros cada una de ellas), deberá ser íntegramente desembolsado en las aportaciones dinerarias correspondientes, que se efectuarán mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número ES92 2100 2654 6202 1002 7263, cuya titularidad la ostenta la Sociedad en la entidad bancaria Caixabank, debiendo indicar el concepto de "ampliación de capital" y enviar un justificante al nuevo Administrador Único, D. Miguel Ángel López Ordóñez, a la dirección de correo electrónico [director@saimgas.es](mailto:director@saimgas.es).

2. De conformidad con lo regulado en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que posea en la actualidad.

3. El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios de conformidad con lo anteriormente expuesto será de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones en el BORME.

4. De conformidad con lo recogido en el apartado primero del art. 307 de la Ley de Sociedades de Capital, finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de adquisición preferente por los socios, las participaciones sociales no asumidas por los mismos, serán ofrecidas por el nuevo Administrador Único, D. Miguel Ángel López Ordóñez, a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince días, desde la conclusión del plazo establecido para el ejercicio de asunción preferente. Caso de existir varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, se adjudicarán a los socios en proporción a las que cada uno de ellos tuviera en la sociedad.

5. Asimismo, según el apartado segundo del artículo 307 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la conclusión del plazo anterior de 15 días, se otorga un plazo posterior de otros quince días, donde las participaciones no asumidas serán ofrecidas por el nuevo Administrador Único D. Miguel Ángel López Ordóñez a personas extrañas a la Sociedad, pudiendo asumirlas él mismo si así lo deseara.

6. En el caso de que el aumento de capital no se desembolsara completamente dentro del proceso y plazos establecidos, el aumento de capital quedaría sin efecto, devolviendo las correspondientes cantidades desembolsadas a quienes las hubiesen efectuado.

7. Asimismo, se acordó facultar expresamente al nuevo administrador D. Miguel Ángel López Ordóñez, a la modificación de los estatutos sociales cuando se ejecute, en su caso, la ampliación de capital, en concreto del artículo 5, en los siguientes términos:

"Artículo 5.- El capital social se cifra en trece mil trescientos cincuenta y cinco euros (13.355€), dividido en 2.222 participaciones, número del 1 al 2.222, ambos inclusive, de 6 euros con un céntimo (6,01€) de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles."

Y a la modificación del artículo 17 disposición final en los términos que proceda una vez desembolsado el aumento de capital, conforme a las participaciones que resulten suscritas de dicha ejecución.

Málaga, 30 de diciembre de 2020.- El Administrador único, Antonio López López.

ID: A210006919-1